


**ACUERDO No. 78-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto catorce: Creación de plaza en ejecución, Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas –;** de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintidós de abril de dos mil quince; punto expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA–, arquitecta Silvia Ivette Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

- I)** Que con el propósito de agilizar y hacer más eficientes los servicios que se proporcionan a los usuarios del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la Administración Superior informó que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 12-CNR/2015 de fecha 21 de enero del presente año aprobó, entre otros convenios y prórrogas, la celebración por el Centro Nacional de Registros –CNR- del convenio con el Banco de Fomento Agropecuario –BFA-. Dicho convenio establece dentro de las obligaciones del CNR, designar el personal que conformará la célula registral, que estará constituida por un Registrador Auxiliar y dos Asistentes de Calificación. También en el convenio se estipula que el Banco de Fomento Agropecuario, como una de sus obligaciones, cancelará al Centro Nacional de Registros, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS 69/100 DÓLARES (US\$2,300.69) mensuales más IVA;
- II)** La Administración justifica la propuesta de creación de la plaza de Registrador Auxiliar para la célula registral del BFA, en la siguiente forma: para el funcionamiento de tal célula se atendieron solicitudes de traslado de personal; no obstante, con esos traslados no se logran cubrir todos los puestos funcionales, por lo cual la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, autorizar la creación de la siguiente plaza en ejecución: Registrador Auxiliar con un sueldo mensual de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,890.00). La plaza de Registrador que se solicita crear será de carácter permanente, aún cuando el Convenio con el BFA y sus prórrogas terminen, en atención a que con tal plaza se reforzará al personal registral que se necesita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas;

**POR TANTO,** de conformidad a lo solicitado por la Administración; y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** autorizar en la Unidad Presupuestaria 02-01 “Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas”, crear en ejecución una plaza de Registrador Auxiliar con un sueldo mensual de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,890.00); y **II)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, efectúe los trámites correspondientes para la contratación de la plaza que se crea, bajo la modalidad de contratos por remuneraciones permanentes, con las respectivas prestaciones, e instruir a la Unidad Financiera Institucional – UFI- efectúe los ajustes presupuestarios y demás acciones que sean necesarios para cubrir las erogaciones. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintidós de abril de dos mil quince. **COMUNIQUESE.-**

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

